

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2020-MDM/AL

Máncora, 02 de enero del 2020.

VISTO:

Estatuto de la Junta Vecinal denominada "Nuevo Máncora" de septiembre del 2019, , solicitud, de fecha 29 de noviembre del 2019, emitido por el Sr. Moisés Luna Távara, Informe N° 645-2019-DDSSYDE-MDM, de fecha 05 de Diciembre del 2019, emitido por el Jefe de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, el Memorandum N° 402-2019-MDM/GM, de fecha 10 de diciembre del año 2019, el Informe N°535 -2019-UAJ-MDM, de fecha 18 de diciembre del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, el Informe N° 368-2019-MDM/GM, de fecha 27 de diciembre del año 2019, emitido por el Gerente Municipal, solicitando el reconocimiento de la Junta Vecinal "AA.HH. NUEVO MANCORA", y en efecto la emisión del Acto Resolutivo, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, indica que, la junta vecinal de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que estén organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representen a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197° de la Constitución Política del Estado de 1993;

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, prescribe; El vecino de una Jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad distrital y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes; participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2020-MDM/AL

Máncora, 02 de enero del 2020.



Que, el artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, respecto a las juntas vecinales; prescribe: Los concejos Municipales a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos; constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones señalando sus atribuciones asimismo en su mismo artículo señala que el Concejo Municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse;



Que, mediante el Estatuto del "AA. HH. reconocimiento de la Junta Vecinal "AA.HH. NUEVO MANCORA", de septiembre del 2019, en su art. 2° hace mención que es una Organización y se constituye por voluntad libre y expresa de sus moradores que residen en este sector de la Ciudad de Máncora, Provincia de Talara, Departamento de Piura;



Asimismo, la solicitud, de fecha 29 de noviembre del 2019, emitido por el Sr. Moisés Luna Távara, solicitando el reconocimiento de la Junta Vecinal "AA.HH. NUEVO MANCORA", del Distrito de Máncora, mediante un acto administrativo;



Por ende, el Informe N° 645-2019-DDSSYDE-MDM, de fecha 05 de diciembre del 2019, emitido por el Jefe de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, hace de conocimiento que la Junta Directiva en mención cumple con todos los requisitos establecidos para ser reconocidos y solicita que la Junta Vecinal "AA.HH. NUEVO MANCORA", del Distrito de Máncora, sea reconocida mediante Una Resolución de Alcaldía;



Que, mediante el Informe N° 535-2019-UAJ-MDM, de fecha 18 de diciembre del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, Concluye que es Viable el Reconocimiento de la Junta Vecinal "AA.HH. NUEVO MANCORA", del Distrito de Máncora, e Inscripción ante el RUOS de la Municipalidad Distrital de Máncora, Conformada de la siguiente Manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MOISÉS LUNA TÁVARA	03869694
VICEPRESIDENTE	OSWALDO CASTILLO DUQUE	48945046
SECRETARIA	ÉRIKA MIREIDY BOULANGGER PARDO	76679037
TESORERO	ÓSCAR ENRIQUE JIMÉNEZ MORQUENCHO	03867524
FISCAL	IRIS PEÑA CRUZ	07975396
VOCAL (01)	CARMEN ROSAURA DE LA CRUZ GUTIÉRREZ	40798313
VOCAL (02)	ANGÉLICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	02737694
VOCAL (03)	SEGUNDO FRANCISCO ABAD SAAVEDRA	03851961

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2020-MDM/AL

Máncora, 02 de enero del 2020.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6, del artículo 20°; y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Máncora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la Junta Vecinal "AA.HH. NUEVO MANCORA", del Distrito de Máncora, Distrito de Máncora, siendo el periodo de su vigencia por dos años a partir de la fecha de elección de la misma, es, 07 de septiembre de 2019 al 07 de septiembre del 2021, de acuerdo al estatuto, y quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MOISÉS LUNA TÁVARA	03869694
VICEPRESIDENTE	OSWALDO CASTILLO DUQUE	48945046
SECRETARIA	ÉRIKA MIREIDY BOULANGGER PARDO	76679037
TESORERO	ÓSCAR ENRIQUE JIMÉNEZ MORQUENCHO	03867524
FISCAL	IRIS PEÑA CRUZ	07975396
VOCAL (01)	CARMEN ROSAURA DE LA CRUZ GUTIÉRREZ	40798313
VOCAL (02)	ANGÉLICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	02737694
VOCAL (03)	SEGUNDO FRANCISCO ABAD SAAVEDRA	03851961

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al Jefe de la División de servicios Sociales y Desarrollo Económico la inscripción ante el RUOS de la municipalidad distrital de Máncora, de la Junta Vecinal "AA.HH. NUEVO MANCORA", del Distrito de Máncora" reconocida en el Artículo Primero de la presente Resolución, en atención a lo establecido en numeral 5.3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Máncora, la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.